Pies mor quarto.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE

15

701

que en atencion a que Vnos de mis Cauallros Rex. no an venido a este Cauildo se Sirua de Cometer Lope de Larrazabal Regidor de esta Ciudad lo exequtara como en todas las ocasiones lo an hecho en todo Honra y Gloria de su Gran lealtad y en quanto al Segundo punto de la Proposicion del Señor Corregidor. a que se libren las Cortiones que se estan debiendo y expresa en dha su Proposicion. Sauiendo manifestado su Señoria quanto le Asiste. Que Vnos Rex. para no omitir nada se acuerda se libren a todos los Caualleros Rex. para executarlo como se libran. para el Martes Viniente quatro del Corriente como asi mismo para tratar en dho dia los Ventas que estan en Arrendamiento. y entendido por dho Corregidor mando se execute lo que esta ciudad acuerda

Ante mi
Matheo de Aguirre

245

En la muy noble y muy leal Ciud. de Caceres en Veinte y quatro dias del mes de Mayo año de mil Setecientos y Siete se juntaron en Cauildo ordinario los Señores Dn Pablo de Ayuso y Garcia Corregidor y Justicia Mayor de esta ciud. Dn Juan Dorgh de la Rua = Dn Franco Montenegro = Dn Antonio Enriquez Veinte de Santo Domingo = D. Juan Gonzalez de Figueroa = y Dn Juan Baptta Bacon Rex. y acordaron lo siguiente

Se le Citacion.

En dha ayuntamto. entro Damian de Cuenca Portero de Estrados y certifico hauer citado a los Cauallros Rex. y no lo hauido en esta ciud. y lo hize saber en los Estrados de los Juzgados de esta ciud. a que se mando citar por auto de este dia. El Señor Corregidor y enterado de dicho certificado acordo lo siguiente

Despachose el libra que se despacho y libraron. a Ines Gimenez quien admitida la Venta del Matadero de mill ciento y dies y ocho rr. que se mando en Cauildo de Diez y Seis de Mayo de mil Setecientos y siete y que importa lo librado en su contra el Corregidor

Siguiro